



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, treinta y uno (31) de octubre del 2023.

CLASE DE PROCESO:	V. FILIACIÓN CON PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE:	SINDY PAOLA ATENCIO CALLEJAS
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS KATTY JULIETT BARRETO GUTIERREZ, NOLFA Y TERESA DE JESUS BARRETO MARTINEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BENITO BARRETO SANABRIA
RADICADO:	20 178 3184 001 2021-00034-00
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO PRUEBA A.D.N

En atención a lo ordenado por el artículo 4º ley 721 del 2001, del DICTAMEN PERICIAL, rendido por el Grupo de Genética Forense, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con sede en Bogotá D. C., que actúa por convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, practicado a SINDY PAOLA ATENCIO CALLEJAS y el CAUSANTE BENITO BARRETO SANABRIA; córrasele traslado por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar, aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado, conforme lo establece el parágrafo del artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76106e263459ba1fcd7d17d6aeee9886de9f66325f06d89b3f432cff494387ce**

Documento generado en 31/10/2023 01:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>